Río Bueno
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
DECRETO EXENTO N° 427 /
ID DOC: 480364
APRUEBA COMODATO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO A COMITÉ DE ADULTO MAYOR AMANCAY DEL ARRAYAN

RIO BUENO, 2 de febrero de 2023

VISTOS:

1.- La Constitución Política de la República de Chile.
2.- Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3.- Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4.- El DFL 1/2006 del Ministerio del Interior, que foja el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en sus artículos 5 letra c) y 63 letra f).
5.- Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de la República.
6.- La Sentencia de Calificación y proclamación de la Alcaldesa de la Comuna de Rio Bueno, de fecha 08 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Región de la XIV Región de los Ríos, Rol N° 3669-2021, que declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Río Bueno a doña Carolina Andrea Silva Pérez.
7.- Decreto Alcaldicio Nº 198 de fecha 2 de febrero de 2023, que nombra como Alcalde Subrogante a don Wilson Monzón Riquelme.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de las comunidades locales de contar con espacios para la realización de sus actividades propias, colaborando con la satisfacción de las necesidades de la comunidad local, asegurando su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

2.- Certificado Nº 339 de la Secretaria Municipal y del Concejo Comunal de la I. Municipalidad de Río Bueno, de fecha 28 de diciembre de 2022, mediante el cual se certifica que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día miércoles 28 de diciembre de 2022, por acuerdo Nº 265, se autorizó la celebración de un comodato del terreno municipal ubicado en sector El Arrayán, con El Comité de Adulto Mayor Amancay del Arrayán, Rol Único Tributario Nº 65.038.117-3, por un periodo de 20 años, renovable.

3.- Contrato de comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Comité de Adulto Mayor Amancay del Arrayán, otorgado por escritura pública de fecha 11 de enero de 2023 en la Notaría de Río Bueno de doña María Lidia Díaz Díaz, Repertorio Nº 31/2023.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE contrato de comodato suscrito entre la I. Municipalidad de Río Bueno y el Comité de Adulto Mayor Amancay del Arrayán, otorgado por escritura pública de fecha 11 de enero de 2023 en la Notaría de Río Bueno de doña María Lidia Díaz Díaz, Repertorio Nº 31/2023, cuyo tenor es el siguiente:

CONTRATO DE COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO
A
COMITÉ DE ADULTO MAYOR AMANCAY DEL ARRAYAN

REPERTORIO Nº31/2023.-

En RIO BUENO, República de Chile, a ONCE de ENERO del año DOS MIL VEINTITRÉS, ante mí, ***MARÍA LIDIA DÍAZ DÍAZ****, Abogado, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces Titular de las comunas de Río Bueno y Lago Ranco, con oficio en esta ciudad, calle Ejército Libertador número mil cincuenta y nueve, comparecen: Por una parte, la* ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO****, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario número* ***sesenta y nueve millones doscientos un mil guión cero,*** *representada legalmente, según se acreditará, por su Alcaldesa, doña* ***CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ****, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad número* ***dieciséis millones ochocientos setenta y dos mil cuarenta y cinco guión nueve****, ambas domiciliadas en calle Comercio número seiscientos tres, ciudad y comuna de Rio Bueno, Región de Los Ríos, en adelante referida indistintamente como "la Comodante"; y por la otra parte, el* ***COMITÉ DE ADULTO MAYOR AMANCAY DEL ARRAYAN****, Rol Único Tributario número* ***sesenta y cinco millones treinta y ocho mil ciento diecisiete guión tres****, representada por su Presidenta, doña* ***EDITH LILIAN OPITZ CORDONES****, chilena, casada, dueña de casa, cédula de identidad número* ***cinco millones doscientos diecinueve mil ciento diecinueve guión K****, ambos domiciliados para estos efectos en sector El Arrayán sin número, comuna de Río Bueno, Región de Los Ríos, en adelante referido indistintamente como "****el Comodatario****". Las comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas, y exponen:* ***PRIMERO****: La* ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO*** *es dueña del Bien Común General "C" del Proyecto de Parcelación "El Arrayán", de esta Comuna, consistente en un retazo de terreno destinado a Escuela que tiene una cabida de veintisiete mil novecientos cincuenta y seis coma veinticinco metros cuadrados, que corresponde a dos hectáreas coma setenta y nueve áreas y a los siguientes deslindes especiales:* ***Norte****, con parcela veintisiete en ciento ochenta metros;* ***Sur****, con parcela veintisiete en ciento setenta y cinco metros;* ***Poniente****, con parcela veintisiete en ciento sesenta y cinco metros;* ***Oriente****, con parcelas veintidós y veintitrés en ciento cincuenta metros.- El título de dominio rola inscrito a fojas* ***ciento sesenta y dos vuelta*** *número* ***doscientos nueve****, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Río Bueno, correspondiente al año* ***mil novecientos ochenta y dos.*** *Rol de avalúo número* ***quinientos veintiocho guión setecientos veinticinco*** *de la Comuna de Río Bueno.-* ***SEGUNDO****: Que por el presente instrumento, la* ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO****, representada legalmente por su Alcaldesa, doña* ***CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ****, da en comodato al* ***COMITÉ DE ADULTO MAYOR AMANCAY DEL ARRAYAN****, quien acepta a través de su representante, un retazo del inmueble individualizado en la cláusula*

primera precedente, de aproximadamente mil quinientos setenta coma cincuenta y dos metros cuadrados, con los siguientes deslindes especiales: ***Al Norte****, con servidumbre de paso que lo separa del lote cinco de esta subdivisión en veinticinco metros;* ***al Este****, camino Boquial a Rucatayo en sesenta y dos coma treinta metros;* ***al Sur****, Con parcela veintisiete en veinticinco coma cero dos metros;* ***al Oeste,*** *con resto de la propiedad de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno en sesenta y tres coma treinta y cuatro metros.* ***Las partes dejan expresa constancia que la propiedad que se entrega en comodato se encuentra debidamente singularizada en el plano que se firma y protocoliza al final del presente Registro, con este mismo Repertorio, bajo el número DIECISIETE****.-* ***TERCERO****: La propiedad se entrega en préstamo de uso gratuito en este acto, por un plazo de* ***veinte años*** *a contar de la fecha de suscripción del presente instrumento, pudiendo renovarse previo acuerdo del Concejo Municipal. Sin perjuicio de lo anterior, el comodato cesará y la comodataria estará obligada a restituir el inmueble si ocurre alguna de las contingencias señaladas en el artículo dos mil ciento ochenta del Código Civil.-* ***CUARTO:*** *El Comodatario podrá servirse del retazo de terreno individualizado en la cláusula segunda precedente, entregado en comodato por el presente instrumento, exclusivamente para ser usado para los fines que la ley le otorga a los Comités de Adulto Mayor, quedándole estrictamente prohibido realizar cualquier intervención en el mismo sin autorización expresa de la Comodante, realizar en este cualquier actividad política, o cualquier otra que atente contra la ley, las buenas costumbres y el orden público. Asimismo, se prohíbe al Comodatario usufructuar del inmueble y traspasarlo total o parcialmente a cualquier título, aun temporalmente. Además, el Comodatario se obliga a otorgar las facilidades a la Comodante que fueren necesarias para obras de bien público que pudieren involucrar parte del bien entregado en comodato.-* ***QUINTO:*** *El Comodatario será responsable de cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o del uso legítimo del inmueble dado en comodato.-* ***SEXTO****: Los gastos de cuidado y mantención del inmueble entregado en comodato, incluidos los pagos por concepto de servicios básicos durante la vigencia del presente contrato, serán de cargo del Comodatario.-* ***SÉPTIMO:*** *El Comodatario se obliga a restituir la propiedad que se le entrega en comodato en las mismas condiciones en que la recibe.-* ***OCTAVO:*** *Se deja expresa constancia que las mejoras y construcciones realizadas al inmueble en cuestión y que se puedan separar sin detrimento de éste y que existan al término del contrato pertenecerán exclusivamente al Comodatario, mientras que aquellas mejoras que se encuentren adosadas al retazo de terreno entregado en comodato y que no se puedan separar sin detrimento de éste, quedarán en beneficio de la Comodante, sin costo alguno para ésta.-* ***NOVENO:*** *Asimismo, se deja constancia que en Certificado número trescientos treinta y nueve de la Secretaria Municipal y del Concejo Municipal de fecha veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, consta que en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día miércoles veintiocho de diciembre de dos mil veintidós, por acuerdo número doscientos sesenta y cinco, se aprobó por unanimidad autorizar el otorgamiento del presente instrumento en las condiciones aquí establecidas.-* ***DÉCIMO:*** *Mediante el presente instrumento, las partes de común acuerdo, vienen en resciliar y dejar sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento, en todas sus partes, el comodato suscrito entre ellas con fecha cuatro de agosto de dos mil dieciocho, aprobado por Decreto Exento de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno número tres mil ciento sesenta y ocho de fecha siete de agosto de dos mil dieciocho, otorgándose a su respecto el más amplio y completo finiquito, declarando que nada se adeudan con motivo del mismo, renunciando a toda acción que eventualmente pretendieren corresponderle, en virtud del mismo.-* ***DÉCIMO PRIMERO:*** *Para todos los efectos legales que deriven de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus tribunales ordinarios de*

justicia.- ***DÉCIMO SEGUNDO:*** *Por el presente instrumento, las partes confieren mandato especial a la abogado* ***Bernardita Magdalena Hess Paz****, cédula de identidad número dieciséis millones quinientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y ocho guión K, para que pueda suscribir cualquier escritura de rectificación, aclaración o complemento con facultades expresas de modificar deslindes, singularizar las propiedades y pactar las cláusulas de la esencia, de la naturaleza o las meramente accidentales a este tipo de contrato.-* ***DÉCIMO TERCERO:*** *Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir todas las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y cancelaciones que sean procedentes ante el Conservador de Bienes Raíces respectivo.* ***PERSONERÍAS: La personería de doña CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ****, para representar a la* ***ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO****, consta en sentencia de Calificación y proclamación de Alcaldesa de la comuna de Rio Bueno de fecha ocho de junio de dos mil veintiuno del Tribunal Electoral Regional de la XIV Región de Los Ríos, Rol número tres mil seiscientos sesenta y nueve guion dos mil veintiuno, que la declara electa como Alcaldesa de la Municipalidad de Rio Bueno, y en Decreto Alcaldicio número doscientos treinta y dos de fecha veintinueve de junio de dos mil veintiuno, que deja constancia que la Alcaldesa de la comuna de Rio Bueno, asume sus funciones el veintiocho de junio de dos mil veintiuno y por el periodo establecido en la normativa legal y vigente;* ***la personería de doña EDITH LILIAN OPITZ CORDONES*** *para representar al* ***COMITÉ DE ADULTO MAYOR AMANCAY DEL ARRAYAN****, consta en Estatutos, y en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro Folio cinco cero cero cuatro ocho dos nueve uno nueve tres cero dos de fecha diecinueve de diciembre de dos mil veintidós, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y por la Notario que autoriza.- Minuta que dio origen a esta escritura pública fue recibida y redactada por doña Bernardita Hess Paz, Abogada, correo electrónico bernihess@gmail.com. Así la otorgaron. En comprobante y previa lectura firman las comparecientes. Se da copia. La presente escritura se anotó en el Repertorio con el número treinta y uno/dos mil veintitrés.- DOY FE.-* Hay firmas ilegibles de doña CAROLINA ANDREA SILVA PÉREZ p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO y de doña EDITH LILIAN OPITZ CORDONES p.p. COMITÉ DE ADULTO MAYOR AMANCAY DEL ARRAYAN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL

WILSON MONZÓN RIQUELME
ALCALDE (S)

WMR/CTH/bhp
Distribución:

- **Alcaldía**
- **Secretaría Municipal**
- **Asesoría Jurídica SECPLAN**